

RECURSO DE REVISIÓN

RDAA/0007/2026/AVV

RECURRENTE

VS

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 (veintinueve) de abril de 2026 (dos mil veintiséis). -----

Vistos en estudio los autos del expediente en que se actúa, desprendiéndose que el día 15 (quince) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se notificó a la persona recurrente, el acuerdo de fecha 10 (diez) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), en el que se le concedió un plazo de 05 (cinco) días hábiles, para realizar alguna manifestación sobre el pretendido cumplimiento por parte del sujeto obligado, así como también se le notificó el acuerdo de fecha 14 (catorce) de abril de 2026 (dos mil veintiséis); sin que se manifestara al respecto. -----

POR LO QUE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ACUERDA: -----

De conformidad con en el artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, esta Comisión procede al análisis y revisión de los argumentos y los documentos exhibidos por el sujeto obligado, con relación al Resolutivo Segundo de la resolución dictada el día 11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), en el siguiente sentido:

ANTECEDENTES

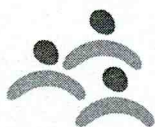
De la resolución. -En fecha 11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), se dictó resolución definitiva al presente recurso de revisión, a través del cual se ordenó al sujeto obligado lo siguiente: -----

"RESOLUTIVOS [...]

"[...]

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción I, 43, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, **se modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se ordena al **Servicios de Salud del Estado de Querétaro** la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega al recurrente de manera clara y comprensible de la siguiente información: ---

"Solicito comprobante de la recepción de los insumos transferidos desde la federación, en el marco del Convenio SaNAS 2025, para el Componente Aborto Seguro, incluyendo inventarios, actas de entrega-recepción o documentos equivalentes. En formato editable preferentemente en XLSX o CSV. En caso de ser documento, en versión digital y legible." (sic)

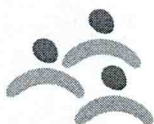


La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, **salvaguardando los datos personales que podría contener**, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el **Comité de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro**, que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 15, 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro. -----

ACTUACIONES

Del informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 10 (diez) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se tuvo por recibido el informe de pretendido cumplimiento, y agregó las siguientes probanzas: -----

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio SS/SESEQ/CG/CS/002/2026 de fecha 07 (siete) de enero de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Dra. María Yolanda López Montes, Titular de la Unidad de Transparencia de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. -----
 - 1.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en 11 (once) ordenes de remisión de material. -----
 - 1.2. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en una carta de garantía contra defectos de fabricación y otros vicios ocultos de fecha 21 (veintiuno) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco). -----
 - 1.3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en un certificado de análisis de producto terminado. -----
 - 1.4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en un permiso sanitario de importación de insumos con fecha de expedición del 19 (diecinueve) de agosto de 2025 (dos mil veinticinco), signado por el C. Christian Jesús Garnica Vergara, Director Ejecutivo de Autorizaciones de comercio Internacional y Publicidad de la Comisión de Autorización Sanitaria, adscrita a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios de la Secretaría de Salud. -----
 - 1.5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el pedimiento aduanero con fecha de entrada del 03 (tres) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco). -----
 - 1.6. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el Convenio SaNAS-QRO/2025, emitido en fecha 28 (veintiocho) de marzo de 2025 (dos mil veinticinco). ----
 - 1.7. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura PE-0000052/2025, con fecha de emisión del 16 (dieciséis) de junio de 2025 (dos mil veinticinco). -----
 - 1.8. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura PE-0000056/2025, con fecha de emisión del 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco). --
 - 1.9. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio 5014/DF/REPE/239/2025 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Dra. María Martina Pérez Rendón, Secretaria de Salud y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, identificado por tener dos sellos de recibido del 10 (diez) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), el primero por la CNEGSSR y el segundo por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud. -----
 - 1.10. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio 5014/DF/REPE/239/2025 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Dra. María Martina Pérez Rendón, Secretaria de Salud y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro. -----
 - 1.11. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de correo electrónico con asunto de "Envío CFDI Recibo Recursos CNEGySR 2025" emitido en fecha 27 (veintisiete) de junio de 2025 (dos mil veinticinco). -----

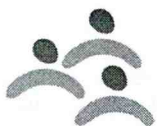


- 1.12. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura con folio 19638085 con fecha de emisión del 27 (veintisiete) de junio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.13. Documental Privada presentada en copia simple, consistente en un estado de cuenta emitido por el banco BanBajío de fecha 16 (dieciséis) de junio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.14. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura PE-0000052/2025, emitida en fecha 16 (dieciséis) de junio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.15. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio CNEGSSR-DG-2074-2025 de fecha 17 (diecisiete) de junio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Lcda. Teresa Ramos Arreola, Directora General de Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- 1.16. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio 5014/DF/REPE/259/2025 de fecha 04 (cuatro) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Dra. María Martina Pérez Rendón, Secretaria de Salud y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, identificado por tener dos sellos de recibido del 10 (diez) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), el primero por la CNEGSSR y el segundo por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud.
- 1.17. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el oficio 5014/DF/REPE/259/2025 de fecha 04 (cuatro) de julio de 2025 (dos mil veinticinco), signado por la Dra. María Martina Pérez Rendón, Secretaria de Salud y Coordinadora General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro.
- 1.18. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de correo electrónico con asunto de "Envío CFDI Recibo Recursos CNEGySR 2025 2a Ministración" emitido en fecha 04 (cuatro) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.19. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura con folio 19671780 con fecha de emisión del 03 (tres) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.20. Documental Privada presentada en copia simple, consistente en un estado de cuenta emitido por el banco BanBajío del período de 01 (primero) de julio de 2025 (dos mil veinticinco) al 31 (treinta y uno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.21. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura con folio 19671780, con fecha de emisión del 03 (tres) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.22. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura con folio 19638085 de fecha 27 (veintisiete) de junio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.23. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la factura PE-0000056/2025, emitida en fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.24. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de correo electrónico con asunto de "Depósito TESOFE - RAMO 12" emitido en fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).
- 1.25. Documental Pública presentada en copia simple de solicitud para elaboración del CFDI de fecha 02 (dos) de julio de 2025 (dos mil veinticinco) emitido por la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
- 1.26. Documental Privada presentada en copia simple, consistente en un estado de cuenta emitido por el banco BanBajío del período de 01 (primero) de julio de 2025 (dos mil veinticinco) al 31 (treinta y uno) de julio de 2025 (dos mil veinticinco).

En ese mismo acuerdo se ordenó dar vista a la persona recurrente, a efecto de que hiciera las manifestaciones que a su derecho convinieran, situación que si ocurrió.

Del alcance al informe de cumplimiento. - De conformidad con el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, por acuerdo de 14 (catorce) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), se tuvo por recibida información en alcance al informe de pretendido cumplimiento, y agregó las siguientes probanzas:

1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de notificación vía correo electrónico emitida por la C. Sanda Margarita Nieves Torres, Apoyo administrativo de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, en fecha 14 (catorce) de abril de 2026 (dos mil



S
E
N
E
C
I
O
N
E
S
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S
A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

veintiséis), dirigido al correo electrónico señalado por la persona recurrente como medio para recibir notificaciones. -----

2. Documental Pública presentada en formato abierto, consistente en el documento Excel denominado "clave 601205 y 551.2227". -----
3. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la orden de remisión de material con número DKT679. -----
 - 3.1. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la impresión de correo electrónico con asunto de "F.F. PENDIENTE CLAVE 25411.060-551-2227 PROGRAMA CNEGSSR" emitido en fecha 09 (nueve) de septiembre de 2025 (dos mil veinticinco). -----
4. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en la orden de remisión de material con número DKT628. -----
5. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en impresión de pantalla de la acción específica: "Índice 2.3.2.1. Distribución de piezas de Misoprostol para la atención del aborto seguro en primer trimestre de gestación" de la página de internet "SIAFFASPE". -----
6. Documental Pública presentada en copia simple, consistente en el formato de remisión de misoprostol, con fecha de remisión del 21 (veintiuno) de octubre de 2025 (dos mil veinticinco).

Por lo anterior, y toda vez que el expediente fue debidamente sustanciado y no existiendo diligencia pendiente de desahogo, se emite el acuerdo que conforme a Derecho procede, de acuerdo con el siguiente: -----

CONSIDERANDO

Del análisis de las constancias que obran en el presente recurso de revisión, se advierte que, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, mediante el oficio SS/SESEQ/CG/CS/222/2026, de fecha 09 (nueve) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Dra. María Yolanda López Montes, Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, manifestó que anexaba el archivo que se envió a la persona recurrente, en cumplimiento al resolutivo segundo. -----

Y en alcance al informe de cumplimiento, a través del oficio SS/SESEQ/CG/CS/228/2026, de fecha 14 (catorce) de abril de 2026 (dos mil veintiséis), signado por la Dra. María Yolanda López Montes, Titular de la Unidad de Transparencia de los Servicios de Salud del Estado de Querétaro, el sujeto obligado informó: -----

"[...] En alcance al oficio con número de referencia SS/SESEQ/CG/CS/222/2026 y en cumplimiento al Recurso de Revisión RDAA/0007/2026/AVV, me permito adjuntar al presente la información enviada al peticionario [...], para los efectos legales a que haya lugar [...]." (sic)

Adicionalmente, esta Comisión notificó la información relacionada con el alcance al informe de cumplimiento a la persona recurrente, quien no se pronunció al respecto. -----

Al analizar el informe de cumplimiento en armonía con lo peticionado en la solicitud, el agravio y lo ordenado en la resolución dictada en fecha 11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), se advierte que la peticionaria requirió el comprobante de la recepción de los insumos transferidos



A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

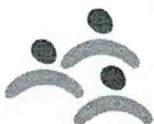
desde la federación, en el marco del Convenio SaNAS 2025, para el Componente Aborto Seguro, incluyendo inventarios, actas de entrega-recepción o documentos equivalentes. En formato editable preferentemente en XLSX o CSV. En caso de ser documento, en versión digital y legible, el motivo de inconformidad fue que la respuesta no correspondía con lo solicitado, el sujeto obligado informó sobre los recursos financieros ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva (CNEGSSR) y no de los insumos. Y aunque envió documentos referentes a la recepción de insumos para la atención al aborto seguro (jeringas y misoprostol), los documentos eran poco legibles y no comprobaban los \$794,691.05 establecidos en el convenio SaNAS 2025, esta Comisión ordenó al sujeto obligado la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega de la información de manera clara y comprensible de la información a la persona recurrente, así las cosas, en el informe de pretendido cumplimiento y su alcance, el sujeto obligado informó que notificó a la recurrente que se realizó la búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en la Dirección de Servicios de Salud y Dirección de Finanzas de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, (SESEQ) y se encontró lo siguiente: En los registros de insumos en especie recibidos en el Almacén Central de SESEQ, se identificaron insumos del programa de Aborto Seguro con cargo al convenio de SANAS 2025 por un importe de \$553,706.55, adjuntando los archivos electrónicos con la información soporte, así como que durante el ejercicio 2025, el programa de Aborto Seguro recibió insumos a través del convenio SANAS. Y señaló que era importante mencionar que se realizaron actualizaciones en dicho convenio, el cual originalmente contemplaba un monto de \$794,681.05, sin embargo a lo largo del año se ajustaron los precios de los insumos, resultando en un total de \$624,256.55, establecidos en un convenio modificatorio. -

Aunado a lo anterior, también informó que de los insumos programados al cierre de 2025, no se envió al Estado la mifepristona, cuyo monto asciende a \$70,550, siendo esa la razón por la cual el monto inicial no coincidía con los registros finales. -----

En términos de lo anterior, esta Comisión advierte que el sujeto obligado a través del informe de cumplimiento y su alcance entregó la información requerida en la solicitud, en términos de lo ordenado en la resolución dictada en fecha 11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), de tal modo, se encuentra dando cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución. -----

DETERMINACIÓN

Como resultado, se tiene a los **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO** dando cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 11 (once) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), lo anterior, al haber entregado la información en los términos ordenados en la citada resolución. -----



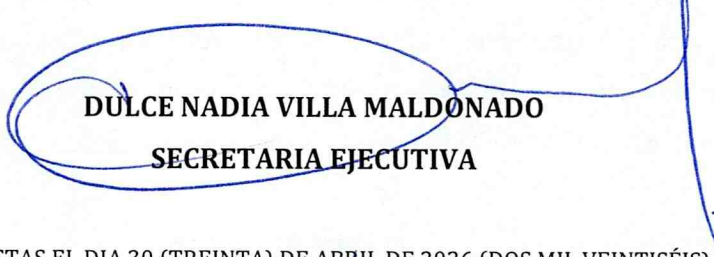
Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, **se tiene a los SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO dando cumplimiento con lo ordenado en la resolución dictada en la presente causa.** Y al no existir materia de estudio se **ordena el archivo del expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido.** -----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LAS PARTES EN EL MEDIO SELECCIONADO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, Y PUBLÍQUESE EN LAS LISTAS DE ACUERDOS DE ESTA COMISIÓN.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria de pleno de fecha 29 (veintinueve) de abril de 2026 (dos mil veintiséis) y se firma el día de su fecha por la C. ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ, COMISIONADA PONENTE, JAVIER MARRA OLEA, COMISIONADO PRESIDENTE Y OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE, COMISIONADO DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, quienes actúan ante la C. DULCE NADIA VILLA MALDONADO, SECRETARIA EJECUTIVA, quién da fe.- DOY FE. -----

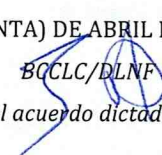

ALEJANDRA VARGAS VÁZQUEZ
COMISIONADA PONENTE


JAVIER MARRA OLEA
COMISIONADO PRESIDENTE


OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO


DULCE NADIA VILLA MALDONADO
SECRETARIA EJECUTIVA

PUBLÍQUESE EN LISTAS EL DIA 30 (TREINTA) DE ABRIL DE 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). - CONSTE.-


BCCLC/DLNF

La presente foja corresponde a la última del acuerdo dictado en el expediente: **RDAA/0007/2026/AVV.**

A C T U A C I O N E S

